

00000002

NUMERO : 54/80.-----



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA CENTRO DE RE
CREACION Y TURISMO DELGADO
CIA.LTDA.-----

CUANTIA: S/.600.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
de Guayas, República del Ecuador hoy veintiuno de -
enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,-
Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del -
cantón Guayaquil, comparece, el señor JORGE AURELIO
DELGADO PANCHANA, quien declara ser ecuatoriano, casa-
do, ejecutivo, por los derechos que representa
de la compañía CENTRO DE RECREACION Y TURISMO DELGA
DO CIA.LTDA., en su calidad de Gerente, conforme lo
acredita con el nombramiento que, se inserta en la -
presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en es-
ta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,
a quien por haberse identificado plenamente, doy fe
de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta -
escritura pública de aumento de capital social y re-
forma de estatuto social; sobre cuyo objeto y resul-
tados está bien instruido, y a la que procede de -
una manera libre y espontánea, y para su otorgamien-
to me presenta la minuta que dice así:-----

GT

SEÑOR NOTARIO : En los Registros de Escri-

turas Públicas a su cargo, incorpore una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada Centro de Recreación y Turismo Delgado Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas:-----

P R I M E R A: INTERVINIENTE.- En el otorgamiento de la presente escritura pública, interviene el señor Jorge Aurelio Delgado Panchana, en su calidad de Gerente, a nombre y en representación legal de Centro de Recreación y Turismo Delgado Cía.Ltda., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios del quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- Se acredita la calidad invocada y la autorización concedida, respectivamente tanto del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, como de la copia de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se acompañan para que se incorporen formando parte de la presente escritura pública.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Miguel Vernaza Requena el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía Centro de Recreación y Turismo Delgado Cía.Ltda., con un Capital Social de Cien mil sucres (S/.100.000,00), dividido en cien (100) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil su-



cres cada una. La Junta General Universal Extraordina-
 ria de Socios de Centro de Recreación y Turismo -
 Delgado Cía.Ltda., reunida en la ciudad de Guayaquil
 el quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis
 y que forma parte de esta escritura, resolvió aumen-
 tar el Capital Social en Seiscientos mil sucres -
 (S/.600.000,00) mediante la suscripción de seiscientas
 participaciones nuevas de un mil sucres cada una, -
 con cuyo aumento el Capital Social de ella pasará
 a ser de setecientos mil sucres (S/.700.00,00), refor-
 mándose por lo tanto los Estatutos Sociales en su -
 Cláusula Sexta que trata del Capital y de las -
 Participaciones.-----

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

TUTOS.- Con los antecedentes expuestos el comparecien-
 te: Jorge Aurelio Delgado Panchana, en su calidad de
 Gerente y a nombre legal de Centro de Recreación
 y Turismo Delgado Cía.Ltda., eleva a escritura pú-
 blica la antedicha Resolución de Junta General Uni-
 versal Extraordinaria de Socios del quince de agosto
 de mil novecientos ochenta y seis y por consiguien-
 te declara: a) Que se aumente el Capital Social de
 Centro de Recreación y Turismo Delgado Cía.Ltda. en
 la suma de Seiscientos mil sucres (S/.600.000,00) di-
 vidido en seiscientas (600) nuevas participaciones -
 de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, de tal ma-
 nera que con el actual Capital Social de Cien mil
 sucres (S/.100.000,00), queda elevado el Capital So-

cial a la suma de Setecientos mil sucres (S/.

700.000,00) aumento de capital que en cuanto a la
emisión de nuevas participaciones fue pagado integra-
mente por todos los Socios en ejercicio del derecho
preferente para hacerlo, en proporción a las partici-
paciones que cada uno de ellos posee, conforme así
lo dispone el Artículo ciento doce de la Ley de -
Compañías, todo según, se indica a continuación: Jor-
ge Delgado Panchana, de nacionalidad ecuatoriana, que
se suscribió a quinientos ochenta y ocho nuevas par-
ticipaciones de un mil sucres cada una; Jorge Humber-
to Delgado Guzmán, de nacionalidad ecuatoriana, que se
suscribió a seis nuevas participaciones de un mil -
sucres cada una y Mario Gonzalo Delgado Panchana, de
nacionalidad ecuatoriana, que se suscribió a seis nue-
vas participaciones de un mil sucres cada una;- b) Que

el Aumento de Capital Social, se ha pagado totalmen-
te en forma legal en la siguiente manera: Valor depo-
sitado en Banco Bolivariano Cuenta Corriente número -
tres siete nueve cinco - dos de Centro de Recreación
y Turismo Delgado Cía.Ltda.:-----

3/marzo/86 - Comp. de Ingreso No.186 S/.100.000,00

11/marzo/86- -Comp. de Ingreso No.187 " 100.000,00

17/marzo/86- Comp. de Ingreso No.188 " 100.000,00

26/marzo/86- ~~Comp. de Ingreso~~ No.189 " 100.000,00

9/abril/86- ~~Comp. de Ingreso~~ No.193 " 200.000,00

Lo que corresponde a un aumento de Seiscientos mil

sucres.- c) Que como consecuencia del aumento de Ca-



me

Capital Social se reforma la cláusula Sexta de los
 Estatutos Sociales, que dirá: "El Capital Social de la
 Compañía es de Setecientos mil sucres (S/.700.000,00)
 dividido en setecientas participaciones acumulativas e
 indivisibles de un mil sucres, numeradas del cero -
 cero uno al setecientos inclusive. Lo aquí declarado,
 está conforme con la antes referida Acta de Junta
 General Universal Extraordinaria de Socios del quince
 de agosto de mil novecientos ochenta y seis, que for-
 ma parte de esta escritura pública.-----
 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
 estilo para la validez de la presente escritura públi-
 ca, incorporando los documentos que se han hecho re-
 ferencia.- Firmado: Licenciada Zoraida León Junco, Aboga-
 da. Registro número mil novecientos ochenta y cuatro.---

****** DOCUMENTOS HABILITANTES ******

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SO-
 CIOS DE CENTRO DE RECREACION Y TURISMO DELGADO CIA.
 LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
 NTO OCHENTA Y SEIS.- En Guayaquil, Provincia del Gua-
 yas, a los quince días del mes de agosto de mil
 novecientos ochenta y seis, a las diez horas, en las
 oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela La
 Alborada, séptima etapa, se reunieron los señores: -
 Jorge Aurelio Delgado Panchana, propietario de noven-
 ta y ocho participaciones acumulativas e indivisibles
 de un mil sucres cada una; Jorge Humberto Delgado -
 Guzmán, propietario de una participación acumulativa

e indivisible de un mil sucres y Mario Gonzalo Delgado Panchana, propietario de una participación - acumulativa e indivisible de un mil sucres, todos - los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Los asistentes antes indicados, representan la totalidad del Capital Social pagado en Cien mil sucres de Centro de Recreación y Turismo Delgado Cía.Ltda.; resolviendo por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de considerar y resolver sobre el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de "Centro de Recreación y Turismo Delgado Cía.Ltda.". Se encuentra presente en la reunión el Comisario Principal señor Eduardo Carvajal Carrera. Acto seguido se declara instalada la Junta General, presidiéndola el titular Jorge Humberto Delgado Guzmán, en su calidad de Presidente y actuando de Secretario el señor Jorge Aurelio Delgado Panchana, en su calidad de Gerente, quien confeccionó la nómina de asistentes y constató la calidad de socios y número de participaciones que representan con el Libro de Socios. Acto seguido hizo uso de la palabra el señor Gerente quien expresó a la Junta General Universal de Socios, que es conocido por todos los socios, la obligación legal contenida en el Artículo Tercero de la Ley número veinticinco publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cincuenta de junio seis de mil novecientos ochenta y seis, por lo tanto determinan aumentar el Capital



Handwritten signature or initials.

social actual de la empresa de Cien mil sucres a
 Seiscientos mil sucres.- De inmediato se procedió a
 deliberar sobre todo lo tratado, resolviendo la Jun-
 ta General Universal Extraordinaria de Socios de Cen-
 tro de Recreación y Turismo Delgado Cía.Ltda., en -
 forma unánime: Uno.- Autorizar el Aumento de Capital
 Social en Seiscientos mil sucres, mediante la sus-
 cripción de Seiscientos nuevas participaciones de un
 mil sucres cada una. Se acordó que el pago de Aumento
 de Capital se lo haga mediante los valores entrega-
 dos por los señores: Jorge Aurelio Delgado Panchana
 Quinientos ochenta y ocho mil sucres; Jorge Humberto
 Delgado Guzmán seis mil sucres; y Mario Gonzalo Del-
 gado Panchana, seis mil sucres, los que se encuen-
 tran depositados en la Cuenta Corriente tres siéte
 nueve cinco - dos del Banco Bolivariano y contabili-
 zados en comprobante de ingresos de marzo tres/ochen-
 ta y seis/ cien mil sucres; marzo once/ochenta y seis/
 cien mil sucres; abril nueve/ochenta y seis / doscien-
 tos mil sucres; marzo diecisiete/ochenta y seis / cien
 mil sucres y marzo veintiséis/ochenta y seis /cien mil
 sucres e inmediato, los socios, conforme a lo dis-
 puesto en el artículo ciento doce de la Ley de -
 Compañías y en ejercicio del derecho preferente de
 hacerlo en proporción a sus aportaciones para suscri-
 bir las nuevas que están contenidas en los Certifica-
 dos por concepto del Aumento de Capital Social de -
 Seiscientos mil sucres, dividido en seiscientas nue-

vas participaciones de un mil sucres cada una en
la siguiente forma: Jorge Aurelio Delgado Panchana -
quinientos ochenta y ocho nuevas participaciones de
un mil sucres cada una; Jorge Humberto Delgado Guz-
mán; seis participaciones nuevas de un mil sucres -
cada una y Mario Gonzalo Delgado Panchana seis nue-
vas participaciones de un mil sucres cada una.- Dos.-

Como consecuencia del presente Aumento de Capital que
han aprobado los Socios, se procede a Reformar la -
cláusula Sexta; que queda de la forma siguiente: -

"El Capital de la compañía es de Setecientos mil -
sucres (S/.700.000,00), dividido en setecientas parti-
cipaciones acumulativas e indivisibles de un mil su-
cres cada una, numeradas del cero cero uno al se-
tecientos inclusive".- Tres.- Se autoriza al señor Jor-

ge Aurelio Delgado Panchana, Gerente de la compañía
para que realice los trámites pertinentes para la -
aprobación definitiva de las resoluciones que han adop-

tado los socios en el presente instrumento. La Junta
General Universal Extraordinaria de Socios, representa-

da por el señor Jorge Aurelio Delgado Panchana, en
calidad de representante legal de la compañía Centro

de Recreación y Turismo Delgado Cía.Ltda., eleva a
escritura pública el antedicho aumento de capital so-

cial y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto
que tratar, se concede un reeso para la redacción

del acta.- Reiniciando la misma, fue aprobada por una
nidad, firmando para constancia todos los asistentes



Handwritten mark

1. Unión de Acto, con lo cual termina la sesión a
 2. once horas.- Firmado: Ilegible, Jorge Humberto Delga-
 3. do Panchana, Presidente.- Firmado: Ilegible, Jorge Aure-
 4. Delgado Panchana, Gerente.- Firmado: Ilegible, Mario
 5. Gonzalo Delgado Panchana. Socio.- Certifico: Que el Acta
 6. que antecede es fiel copia de su original.- Firmado:
 7. Ilegible, Jorge Aurelio Delgado Panchana, Gerente-Secreta-
 8. rio.-----
 9. NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, enero dos de mil novecientos
 10. ochenta y siete.- Señor Jorge Aurelio Delgado Pancha-
 11. na, Ciudad.- De mis consideraciones: Comunico a usted -
 12. que en sesión de Junta General de Socios de la com-
 13. pañia Centro de Recreación y Turismo. Delgado Cía. -
 14. Ltda., celebrada el día de hoy, se procedió a ree-
 15. legirlo Gerente de la misma, por el lapso de cuatro
 16. años, con las atribuciones y deberes constantes en el
 17. Estatuto Social de la empresa, protocolizado ante el
 18. Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor -
 19. Miguel Vernaza Requena el día veinticuatro de octubre
 20. de mil novecientos ochenta, e inscrito en el Registro
 21. Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno -
 22. de diciembre de mil novecientos ochenta. Tendrá usted
 23. la representación legal, judicial y extrajudicial de
 24. la compañía tal como lo establece el Estatuto Social
 25. de la misma. Atentamente, Firmado: Solange Alvarez S.,
 26. Solange Alvarez Sanyer, Secretaria Ad-Hoc, Junta Ge-
 27. neral de Socios.- Acepto cumplir con el cargo de Geren-
 28. te de la compañía Centro de Recreación y Turismo -

Delgado Cía.Ltda.- Guayaquil, dos de enero de mil -

novecientos ochenta y siete.- Firmado: Ilegible, Jorge

Aurelio Delgado Panchana.- QUEDA inscrito este Nombra-

miento de Gerente a foja veintiocho mil cuatrocientos

cincuenta y siete, número seis mil novecientos sesenti-

uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número

diez mil seiscientos catorce del Repertorio.- Archiván-

dose los comprobantes de pago por Impuesto de Regis-

tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, agosto cinco de -

mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-

cantil.- Firmado: Ilegible, Abogado Héctor Miguel Alcívar

Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

Hay un sello.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inser-

tos que, en un mismo texto quedan elevados a escritura -

pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber

sido leída en alta voz, toda esta escritura pública,

al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmi-

go, el notario en un solo acto.

POR "CENTRO DE RECREACION Y TURISMO DELGADO CIA.LTDA.",

Jorge Aurelio Delgado Panchana. GERENTE.

CC. 090277816-6

C.T. 114959

C.V. 014-033

R.U.C. 0990503869001

EL NO

TARIO,

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -
CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que, sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis -
días del mes de enero de mil novecientos ochenta y
ocho.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

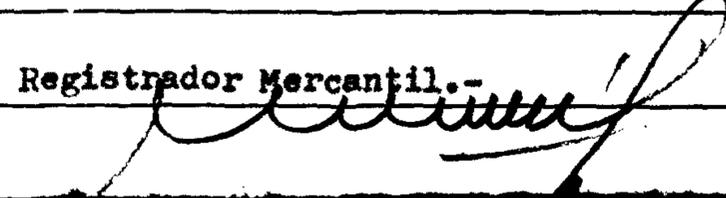
DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, -
en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución-
No. 88-2-2-1-00500, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos o-
chenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé
nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de
la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, marzo
primero de mil novecientos ochenta y ocho.



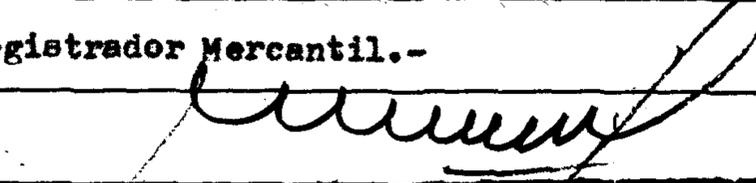
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RE

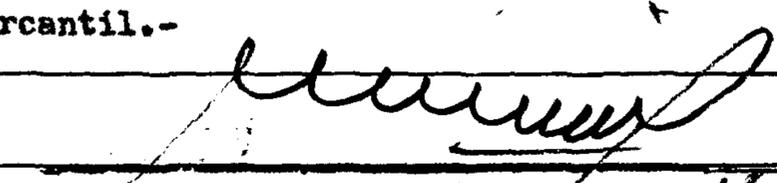
SOLUCION Nº 88-2-2-1-00500, dictada el veinte i tres de febrero de mil nove
cientos ochenta i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda ins
crita esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS de la compañía "CENTRO DE RECREACION Y TURISMO DELGADO CIA. -
LTDA." de fojas 5.132 a 5.143, Número 502 del Registro Mercantil-Industrial
y anotada bajo el Número 4.381 del Repertorio.-Guayaquil, marzo c siete de
mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

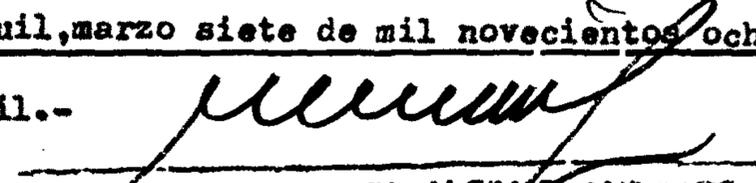
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de
1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro O
ficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, marzo siete de mil no
vecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura a
foja 14.486 del Registro Mercantil-Industrial de 1.980, al margen de la ins
cripción respectiva.-Guayaquil, marzo siete de mil novecientos ochenta i o
cho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Artículo nº 33 del
Código de Comercio queda archivado en la Sala de este Despacho bajo el Nº
319 un extracto de la presente escritura, por el tiempo que determina la
ley.-Guayaquil, marzo siete de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registra
dor Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

